



# GUÍA DEL POSTULANTE

REGLAMENTO DE  
REINCORPORACIÓN **2023**

# REGLAMENTO DE REINCORPORACIÓN

El presente reglamento tiene por objeto establecer la normativa que rige el proceso, sus requisitos y demás disposiciones necesarias para reincorporarse al Instituto del Sur, en adelante, el Instituto. Ello en conformidad con la siguiente base normativa:

- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; y sus modificatorias.
- Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, que actualiza los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica” y aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico - Productiva”.

## DISPOSICIONES GENERALES

### Art. 1

La reincorporación es un proceso por el cual el alumno retorna al Instituto una vez concluido el plazo de reserva de matrícula o licencia de estudios. También aplica para el alumno que dejó el Instituto sin concluir sus estudios y retorna para continuar con su formación.

### Art. 2

La reincorporación está sujeta a la existencia del programa de estudios y de vacante.

### Art. 3

Si el alumno desea reincorporarse y realizar traslado interno a otro programa de estudio, deberá haber terminado al menos un periodo académico. En caso contrario, deberá postular a través del proceso de admisión.

### Art. 4

La reincorporación puede realizarse con o sin cambio de malla, dependiendo del periodo académico al cual se reincorpora el alumno y la vigencia de la malla a la que ingresó.

### Art. 5

La reincorporación con cambio de malla se aplica cuando existe una variación entre los planes de estudios (plan original del alumno y plan vigente en el Instituto). Una vez que el alumno se reincorpore se le aplicarán los procesos de convalidación que correspondan.

### Art. 6

El proceso de reincorporación está bajo la responsabilidad de la Dirección de Gestión Académica y de los Directores de Unidades Académicas.

## EL PROCEDIMIENTO DE REINCORPORACIÓN

### Art. 7

El Director de Unidad Académica es el responsable de validar la reincorporación de los alumnos, en función del tipo de reincorporación que aplique, con o sin cambio de malla.

## Art. 8

Los requisitos generales para iniciar el proceso de reincorporación son los siguientes:

- a) No tener deuda con el Instituto.
- b) Haber culminado por lo menos un periodo académico en un programa de estudio en el Instituto.
- c) No haber sido expulsado por el Instituto por razones disciplinarias.
- d) No tener vigente una medida de separación temporal del Instituto.

## Art. 9

Los documentos requeridos para realizar la reincorporación son:

- a) Solicitud de Reincorporación (formulario entregado por el Instituto).
- b) Recibo de pago de la tasa de reincorporación.
- c) Solicitud de Convalidación (si fuera el caso; el formulario es entregado por el Instituto).

## Art. 10

El procedimiento de **reincorporación sin cambio de malla** es el siguiente:

- a) **Realizar la pre-inscripción.** Un asesor lo orientará durante su proceso de reincorporación.
- b) **Realizar el pago de la tasa de reincorporación.**
- c) **Presentar los documentos requeridos** indicados en el artículo 9, antes de iniciar el periodo de matrícula. Recibirá la boleta de venta, la confirmación de que su matrícula ha sido habilitada y la información sobre la fecha de matrícula para reincorporados.

## Art. 11

El procedimiento de reincorporación con cambio de malla es el siguiente:

- a) **Realizar la pre-inscripción.** Un asesor lo orientará durante su proceso de reincorporación. Además, le enviará el Dictamen de Convalidación con las indicaciones del proceso.
- b) **Realizar el pago de la tasa de reincorporación.**
- c) **Presentar los documentos requeridos** indicados en el artículo 9, antes de iniciar el periodo de matrícula. Recibirá la boleta de venta, la confirmación de la convalidación (si fuera el caso) y la información sobre la fecha de matrícula para reincorporados.

## Art. 12

Solo para el caso de desear cambio de programa de estudios, una vez que el alumno ha culminado su proceso de reincorporación podrá solicitarlo a través del proceso de traslado interno antes de iniciar el periodo de matrícula.

## Art. 13

El monto pagado por el proceso de reincorporación corresponde al trámite administrativo. Por esta razón no será devuelto por ningún motivo.

# DE LAS CONVALIDACIONES

## Art. 14

Toda convalidación implica la emisión, por parte del Instituto, de una Resolución Directoral que consigna los datos del alumno, las unidades didácticas o de competencia convalidadas, y la justificación correspondiente. Asimismo, se consigna la ruta formativa en el Dictamen de Convalidación.

#### **Art. 15**

La normativa relacionada a las convalidaciones está contenida en el Reglamento Académico.

## **DE LA MATRÍCULA**

#### **Art. 16**

La fecha de matrícula para alumnos reincorporados se comunica durante el proceso de reincorporación.

#### **Art. 17**

La normativa relacionada a la matrícula está contenida en el Reglamento Académico.

## **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Art. 18**



Es obligación y responsabilidad del alumno leer el presente reglamento. La ignorancia de las normas no exime su cumplimiento.

#### **Art. 19**

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por la Dirección de Gestión Académica del Instituto.



Av. Salaverry 301 Vallecito, Arequipa - Perú  
Teléf: 054 604444 | Opción 4

-  967 925 637
-  [admission@isur.edu.pe](mailto:admission@isur.edu.pe)
-  Instituto del Sur
-  [isur.edu.pe](https://www.instagram.com/isur.edu.pe)